



Campo Palentino

Edita: **ASAJA-Palencia**

Felipe Prieto, 8 [Bigar Centro]
34001 Palencia - España
+34 · 979 752 344
asajapalencia@asajapalencia.com

n.º **244**

Año 2023 · Abril

www.asajapalencia.com



Puedes seguirnos en
Twitter y Facebook
[@asajapalencia](https://twitter.com/asajapalencia)

- LA CARTA DEL PRESIDENTE
«Tenemos la culpa de todo»
Página 2
- Se publica el importe definitivo de las ayudas asociadas de varios cultivos de la campaña 2022
Página 5
- ASAJA abre el 2 de mayo la atención al socio para la campaña de renta de 2022
Página 9
- El 30 de mayo acaba el plazo para pedir la devolución del impuesto del gasóleo
Página 13
- SEGUROS
Balance anual de Agroseguro y condiciones para las pólizas de forrajes y del Módulo P
Páginas 12 y 13



PÁGINAS
10 y 11

La Junta aprueba compensar daños al norte del Duero en un contexto de alarmante aumento de ataques, como saben y padecen nuestros ganaderos en extensivo

AGRICULTURA | PAC 2023

Las ayudas medioambientales y de agricultura ecológica pueden solicitarse hasta el 4 de mayo

PÁGINAS 4 a 7

CAMPO
PALENTINO

Distribución gratuita
Tirada de este número:
3.500 ejemplares.



Edita: ASAJA-Palencia
Publicidad: ASAJA-Palencia
Imprime: Gráf. Zamart (Palencia)
ISSN 2952-2730
Depósito legal: P/299-2000

Presidente
José Luis Marcos Fernández

Gerente
Álvaro de la Hera Criado

Coordinador del Área Social
Luis Carlos Lobete Martín

Responsable de comunicación
Marco Porras Ortega

Colaboradores técnicos
Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Díez Escribano
Carmen Sánchez Martín
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Isabel Franco Calvo
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez
Rubén de la Fuente Cembrero
Mar Sánchez Vergara
Paqui Gutiérrez Cantero
Tania Torio Martino
Jessica Gómez Prieto
Raquel García Bravo
Jesús Javier Bajo Espinilla
Raquel Pérez Calles
Rocío Peinador Maestro
Raquel Aguilar Clavero
Celia Trigueros García
Jesús Lerones Merino
Julia Miguel Garrido
Juan Miguel López Martínez
Consuelo Payo Gutiérrez
Cristina Jiménez Alvarado
Javier Gómez Prieto
María Calles Fraile
Ana Escribano Sevilla
Ana Remiro Antolín
Daniel Jiménez Fernández
Tamara Aparicio Corada
Pablo Tartilán Delgado

● Oficina **PALENCIA:**
Felipe Prieto, 8. Bigar Centro
CP 34001 | ☎ 979 752 344
asajapalencia@asajapalencia.com

● **Asesoría fiscal y laboral:**
☎ 979 110 630

● Oficina en **SALDAÑA:** Huertas, 1
Entrepl. CP 34100 · ☎ 979 890 801

● Oficina en **AGUILAR DE CAMPOO:**
Plaza de la Tobalina, 28
CP 34800 ☎ 979 123 913

● Oficina en **CERVERA DE PISUERGA:** Matías Barrio y Mier, 5
Bajo CP 34840 | ☎ 979 870 361

● Oficina en **HERRERA DE PISUERGA:** Marcelino Arana, 2
CP 34406 | ☎ 979 130 090

LA CARTA DEL PRESIDENTE

Tenemos
la culpa de todo

JOSÉ LUIS MARCOS

NO SOLO EL SONIDO DE los gallos es demasiado estridente, la ganadería extensiva se empeña en molestar al lobo, los gases de las vacas matan a contaminación a los habitantes de Madrid o la agricultura perjudica gravemente todas las aguas nacionales y europeas. Por si fueran pocos estos fenómenos —y unos cuantos más, con los que debemos lidiar a diario desde hace tiempo—, ahora llega la última diada de los politiquillos hispanos: resulta que para la ministra de Economía, Nadia Calviño, la culpa de la inflación galopante que sufre España es de los agricultores y los ganaderos... ¡Toma ya!

La verdad es que no esperaba menos de personas que a diario empatizan tan poco con nuestro sector, o que parecen tenerle un odio insano. Empieza a preocuparme que estos ataques a la agricultura y a la ganadería ya no me sorprendan y que se hayan convertido en rutina.

SECTOR ATENAZADO. Para quienes no se encuentren iniciados en estos asuntos, o el único campo que conozcan sea el del equipo de fútbol que admiran, baste recordar que el sector agropecuario jamás ha puesto precio a sus productos. Siempre ha vivido atenazado por los eslabones superiores de la cadena alimentaria: la industria y la distribución.

Son innumerables las manifestaciones que hemos convocado las organizaciones profesionales del sector —y ASAJA en primera línea— para defender mejores precios para el sector, quejarnos del elevado coste de los insumos o denunciar la falta de rentabilidad en nuestras explotaciones; y aunque he leído entrevistas a representantes de la industria quejándose de que a ellos les impone los precios la

distribución, nunca han venido a manifestarse con nosotros... así que imaginamos que no les va tan mal.

El único motivo de la subida de los precios de los productos que agricultores y ganaderos generamos en el campo es que hemos padecido un incremento brutal de nuestros costes. Insisto, el único.

Pero una posible desaparición de una parte del sector pone en jaque la propia existencia de las industrias que abastecemos, que precisan de nuestros productos para generar

«El único motivo de la subida de los productos agroganaderos es que padecemos un incremento brutal de nuestros costes»

otros, ambos escasos, de modo que puedan seguir engordando sus balances, algo que, por otra parte, es totalmente lícito y legítimo en una economía libre de mercado.

Los agricultores y ganaderos somos necesarios. Indispensables. Y llevan décadas exprimiéndonos, pero en los últimos tiempos se ha visto un riesgo real de desaparición de buena parte del sector, atacado por políticas basadas en la ignorancia y el prejuicio. Se han pasado de frenada ahogando a los productores. Y ahora se tiran de los pelos.

Nosotros no somos los culpables de la inflación, sino que también nos perjudica... ¡y de qué manera! Es más, si otros eslabones se conformasen con márgenes tan ajustados como los nuestros, otro gallo inflacionario cantaría en este país.

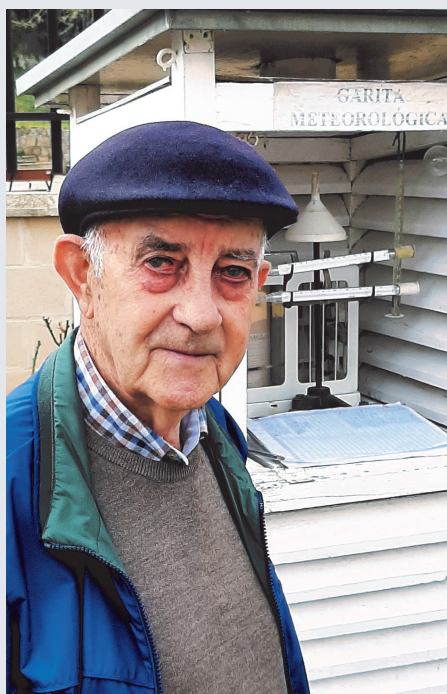
LA CIFRA

1.176

MUERTES DE ANIMALES CAUSÓ EL lobo en la ganadería de la provincia de Palencia en el periodo 2015-2022, según los datos facilitados este mes por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. La cifra supone un promedio de cerca de tres animales muertos (2,83) cada semana por ataque de lobos en la ganadería palentina, pero la tendencia es mayor en los últimos años. Destacan en ese periodo las más de seiscientos reses de bovino que perecieron por ese motivo (603) y los 274 ejemplares de ovino, sin despreciar los más de doscientos de equino (201). El conjunto de Castilla y León superó en ese tiempo los treinta mil animales muertos por ataque de lobo, con Ávila como provincia más castigada, con más de un tercio del total.

EL PROTAGONISTA

Mariano Bustillo



HA RECIBIDO EL 23 DE MARZO, Día Meteorológico Mundial, el Premio Nacional a la Colaboración Meteorológica con la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) en un acto celebrado en el Centro Municipal 'José Luis Mosquera' de Valladolid. El galardón reconoce la altruista labor de este agricultor, hoy jubilado, que desde 1987 facilita sus datos y mediciones a la AEMET y al ente que la precedió, el Instituto Nacional de Meteorología. Mariano Bustillo, el hombre del tiempo de ASAJA-Palencia, también recibió a finales de 2022 el cálido homenaje de esta organización profesional agraria, por haber proporcionado durante medio siglo a los profesionales del campo y a toda la sociedad palentina los datos diarios de su Observatorio de Carralobo, situado en Astudillo.



Mejor alfalfa

- ✓ por rentabilidad
- ✓ por ahorro de costes
- ✓ por cumplir la normativa PAC
- ✓ por interés agronómico
- ✓ para conseguir más subvenciones



- Alfalfa deshidratada paca 750 kg con cuerda
- Veza deshidratada paca 700 kg con cuerda
- Otros forrajes paca 700 kg con cuerda
- Granulado de alfalfa
- Paja picada paca 550 kg con cuerda
- Granulado de paja

979 165 116 | 687 772 849 | www.agropalsc.com | [f](#) [t](#) [i](#) [y](#)


AGROPAL
GRUPO ALIMENTARIO

PREMIO
alimentos de España
2021
INDUSTRIA ALIMENTARIA



Las nuevas ayudas medioambientales y de agricultura ecológica pueden solicitarse hasta el 4 de mayo

Apenas un mes de plazo, hasta el próximo 4 de mayo, se ha dado a los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León para solicitar incorporarse a los regímenes de ayudas voluntarias medioambientales y climáticas del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Se trata de las conocidas como «ayudas agroambientales y de agricultura ecológica, adaptadas al nuevo periodo de la política agraria comunitaria».

A las líneas habituales se suman otras dos nuevas: Introducción de Cultivos Minoritarios y Abonado Orgánico.

ASAJA-Palencia advierte a los agricultores y ganaderos de la provincia sobre el breve plazo de solicitud, por lo que recomienda a todos los interesados que consulten sin demora con las oficinas de la organización.

Asimismo, nuestra entidad muestra también su preocupación por el hecho de que **la notificación sea exclusivamente telemática**, lo que acarreará problemas, ya que no todos los profesionales disponen de medios informáticos, e incluso de cobertura digital, para ello.

Con estos plazos, es fácil que la Consejería de Agricultura conteste a las solicitudes ya en mayo y, dado que esta tramitación irá pareja con la de la PAC, supondrá una multiplicación del trabajo las organizaciones agrarias, que son quienes principalmente tramitan ambas ayudas.

Los beneficiarios deberán ser titulares de explotaciones agrarias debidamente inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Cada línea plantea unas condiciones y requisitos, y exige cumplir unos compromisos más exigentes que la condicionalidad reforzada,



Cultivos de lavanda. Foto de Leonard Cotte-Unsplash

Ayudas medioambientales y de agricultura ecológica 2023

- Tal y como anunciamos en el ESPECIAL PAC 2023 de *Campo Palentino* del pasado mes, publicamos en este ejemplar (págs. 4 a 7) las principales cuestiones y novedades sobre las conocidas «ayudas agroambientales».

- Se establecen **diez modalidades, dos nuevas**: Introducción de cultivos minoritarios y Abonado orgánico.

- Y aprovechamos para subrayar que...

... aunque el **plazo general** para la PAC acaba el 31 de mayo, **en estas ayudas finaliza el próximo 4 de mayo**.

... se establecen una serie de **incompatibilidades** para una misma persona titular y su explotación.

... una vez confirmada la resolución favorable, se dispone de **diez días para confirmar la solicitud** y de **un mes para formalizar** el correspondiente contrato.

... aunque se haya suscrito el contrato plurianual, ha de **solicitarse el pago anual** de la ayuda **cada año** a través de la solicitud única.

... **la notificación será telemática**, por lo que hay que estar pendientes del correo electrónico.

- Por primera vez, durante la vigencia del contrato

- se permitirá **incrementar la superficie básica**, siempre que sea al menos en 20% y no más del 50%;

- debe ser superior a una hectárea, un animal o treinta colmenas; y

- este incremento solo se podrá realizar una vez, salvo en la agricultura ecológica y en las razas autóctonas, en las que se permiten dos veces).

los ecorregímenes o las normas obligatorias de fertilización de los suelos agrarios y uso de fitosanitarios.

Las notificaciones de la resolución se realizarán de forma electrónica y se entenderán rechazadas al transcurrir diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Quienes obtengan resolución favorable deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes. Una vez resuelta favorablemente la solicitud y suscrito el contrato, debe solicitarse el pago anual de la ayuda en todos y cada uno de los años de duración del contrato plurianual a través de la solicitud única.

INCOMPATIBILIDADES. Se establecen las siguientes incompatibilidades en estas ayudas para una misma persona titular y su explotación:

- *Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino y Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante.*

- *Introducción de cultivos minoritarios y Cultivos permanentes en paisajes singulares.*

- La agricultura ecológica es incompatible con todas, excepto con *Apicultura para la mejora de la biodiversidad, Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción y Cultivos agroindustriales sostenibles.*

- Todas ellas son incompatibles con las intervenciones del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020.

Para cualquier duda, los agricultores y ganaderos pueden dirigirse a las oficinas de ASAJA-Palencia.



Las 10 líneas de las ayudas agroambientales 2023-2027

- Cultivos agroindustriales sostenibles
- Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino
- Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante
- Apicultura para mejora de la biodiversidad
- Agroecosistemas extensivos de secano
- Introducción de cultivos minoritarios [NUEVA]
- Cultivos permanentes en paisajes singulares
- Abonado orgánico [NUEVA]
- Agricultura ecológica
- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

Cultivos agroambientales sostenibles

Para optar a las ayudas a cultivos agroambientales sostenibles, se han establecido los siguientes requisitos y compromisos:

- No repetir el cultivo de remolacha dos años seguidos en la misma superficie.
- Incluir en el plan anual de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas o crucíferas en una superficie equivalente al 20% de la del contrato.
- Incluir en el plan anual de la explotación cultivos de regadío diferentes de la remolacha en un porcentaje de al menos el 20% respecto a la superficie de regadío de la explotación.

Importe de la ayuda En euros por hectárea

- Hasta 40 ha 500 €
- De 40-80 ha 300 €
- Desde 80 ha 150 €

- Incorporar al suelo las hojas y restos de cosecha de remolacha a más tardar un mes desde que el momento de arranque o recolección.
- Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de servicios técnicos agrónomos competentes.

tentes, de tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.

- Establecer un sistema de gestión de fertilizantes de manera planificada e informatizada que ofrezca como resultado una reducción significativa de aportes cada año, de tal manera que al final del contrato se alcance una reducción de al menos el 15%, o que se justifique la realización de sistemas de abonado innovadores y más eficientes, todo ello respecto a las recomendaciones de servicios técnicos agrónomos competentes.
- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en más de un 20% respecto a la superficie básica del contrato.

Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino

Para optar a las ayudas al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino, se establecen estos requisitos y compromisos:

- Ser titular de explotación ganadera no intensiva de las especies ovina o caprina.
- La superficie elegible será de pastos y rastrojeras, sometida a ordenación común; por lo que se requerirá disponer de adjudicación de superficie en los repartos realizados por las Juntas Agrarias Locales.
- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en más de un 20% respecto a la superficie básica del contrato.
- Realizar un aprovechamiento efectivo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común mediante **pastoreo con**

animales de la propia explotación.

- La relación entre el número total de animales reproductores (12 meses a fecha 1 de enero) de las especies ovina o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendida entre 1 y 2; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado no deberán estar ubicadas a más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de

Importe de la ayuda En euros por hectárea

- Hasta 60 ha 35 €
- De 60-120 ha 21 €
- A partir de 120 ha 10,50 €

El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores (machos y hembras) de las especies ovina y caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras; teniendo en cuenta que dicho número de animales será **el menor** de los presentes en la explotación a fecha **1 de enero** y a fecha **30 de abril**, ambas del año de la solicitud.



Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

Para optar a las ayudas a la gestión de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante se exigen los siguientes requisitos y compromisos:

- Ser titular de explotación ganadera no intensiva de las especies bovina, ovina, caprina o equinas.
- La superficie elegible será de pastos permanentes (uso SIGPAC PS, PR, PA) en parcelas que no sean aprovechadas en común (entendiendo por tal que una misma superficie sea solo aprovechada por el titular).
- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en +/- un 20% respecto a la superficie básica del contrato.
- Realizar un aprovechamiento efectivo mediante **pastoreo de las superficies forrajeras con animales de la propia explotación** durante al menos seis meses al año.
- Cumplir con unas cargas ganaderas mínima (0,20 UGM/ha) y máximas (1,50 UGM/ha en las comarcas de Guardo, Cervera y Aguilar; y 0,75 UGM/ha en el resto de la provincia de Palencia).
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado no deberán estar ubicadas a más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera.
- Dejar sin pastorear cada año al menos un 20% de la superficie de contrato durante tres meses y con carácter rotacional, debiendo indicar cada año en la PAC las parcelas afectadas por este compromiso.
- No utilizar como desparasitante de los animales que aprovechan los pastos aquellos productos que contengan **ivermectina**, excepto en aquellos casos en los que sea estrictamente necesaria por prescripción veterinaria debidamente justificada mediante informe sobre la imposibilidad de disponer de otra alternativa viable.
- Se realizarán al menos tres de las siguientes seis acciones en las superficies de pastos acogidas a la ayuda:

A. Habilitar mecanismos en los bebederos que impidan ahogamiento de aves. Este compromiso se realizará en el pri-

Importe de la ayuda

En euros por hectárea

Si se acoge a los **compromisos voluntarios**

• Hasta 60 ha	50 €	60 €
• De 60-120 ha	30 €	36 €
• Desde 120 ha	15 €	18 €

El número máximo de hectáreas que pueden subvencionarse será el correspondiente a cumplir con una relación de **1 UGM de animales reproductores por hectárea** de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda; teniendo en cuenta que dicho número de animales será **el menor** de los presentes en la explotación a las fechas **1 de enero y 30 de abril**.

mer año del contrato plurianual y se mantendrá durante el resto de los años. La persona titular deberá disponer de pruebas fotográficas de la ausencia de estos mecanismos, así como de la posterior implantación de estos.

B. Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras que haya presente en las parcelas de pastos (como por ejemplo *Ailanthus* sp., *Cortaderia* sp., o cualquier otra que aparezca en el Catálogo Español de Especies Invasoras -Flora). Este compromiso se realizará en el primer año del contrato y se mantendrá durante el resto de los años del contrato. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la presencia de la especie invasora, así como de la posterior eliminación.

C. Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas regulado por la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León, en el primer o segundo año de contrato. Se considerará cumplido el compromiso cuando se realicen los aportes de cadáveres determinados por la autoridad ambiental.

D. Plantar árboles en superficies desarboladas o con arbolado inferior a 60 pies por hectárea, en al menos un número de 10 árboles por hectárea, con especies adecuadas a la zona geográfica,

siendo recomendable en este sentido las especies incluidas en los cuadernos de zona que edita la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León para los trabajos de forestación. Este compromiso se realizará en el primer o segundo año de contrato y se deberá mantener cumplido hasta el último año de su finalización en el que se comprobará el cumplimiento efectivo de mantenimiento adecuado de los árboles plantados.

E. Convertir las alambradas presentes en la explotación en setos verdes, mediante la implantación de pantallas arbustivas en al menos 25 metros lineales por cada año de contrato. Este compromiso se podrá cumplir en un año o en varios, de tal manera que al finalizar el contrato se hayan plantado 125 metros. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la alambrada antes y después de la conversión en seto verde.

F. Regenerar los pastos con resiembras anuales con especies pratenses en al menos el 5% de la superficie de contrato, de tal forma que al final del período de contrato se consiga haber resembrado un 25% de la superficie de contrato.

Asimismo, en estas ayudas se regulan unos **compromisos voluntarios**:

1. Realizar trashumancia a parcelas ubicadas como mínimo a 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, deberán ser aprovechadas durante un periodo mínimo de tres meses seguidos y por al menos un número de UGM de animales reproductores proporcional al número de hectáreas de esas parcelas respecto a las del contrato. Este compromiso tiene carácter anual siendo necesario, por tanto, justificar el desplazamiento cada año que se solicite.

2. En el caso de compra de mastines, se deberán mantener un número de mastines proporcional al tamaño de su explotación, en una relación de al menos uno por cada treinta UGM y un mínimo de dos a partir de veinte UGM. Este compromiso supone realizar adquisición de animales para protección del ganado en el primer o segundo año de compromiso, y mantenerlos hasta el final del contrato. A estos efectos se considerarán elegibles las razas de mastín español o leonés y el mastín del Pirineo.



Introducción de cultivos minoritarios

La superficie agrícola elegible para el compromiso agroambiental de cultivos minoritarios debe destinarse a cultivos aromáticos (lavandín, lavanda y otros), frutos de cáscara (pistacho, nogal, almendro, avellano) o cultivos micorrizados con trufa (tuber sp.).

Podrán realizarse acciones de implantación, así como renovaciones o sustituciones, y también serán elegibles los cultivos ya implantados en los últimos cinco años.

Debe acogerse a la ayuda al menos el 90% de la superficie básica de contrato para cada campaña, han de permanecer fijas las parcelas todo el periodo del contrato y tener al menos 0,10 hectáreas.

Al final del contrato el cultivo debe estar en pleno desarrollo y, en los aromáticos, no cosechar hasta el 1 de septiembre cada año entre el 5% y el 10% de la superficie, con diferentes ubicaciones cada año.

Este compromiso es incompatible con el de cultivos permanentes en paisajes singulares.

Importe de la ayuda Euros por hectárea

- Cultivos aromáticos 150 €
- Frutos de cáscara 200 €
- Cultivos micorrizados 250 €

Degresividad:

- 60% a partir de 60 hectáreas
- 30% a partir de 120 hectáreas

Agroecosistemas extensivos de secano

Para solicitar las ayudas a los agroecosistemas extensivos de secano, se han establecido los siguientes requisitos y compromisos:

- Podrán beneficiarse las explotaciones cuya superficie se encuentre al menos en el 75 % en área ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) —Camino de Santiago, Fuentes Carrionas, Fuente Cobre-Montaña Palentina, Lagunas del Canal de Castilla, La Nava Campos Norte y Sur—, sin que la superficie de regadío sea superior al 20% del total de la superficie de la explotación.

- La superficie elegible será de cultivos herbáceos de secano ubicada en área ZEPA.

- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en +/- un 20% respecto a la superficie básica del contrato.

- La dosis mínima de siembra de cereales será al menos de 180 kg/ha en trigo y cebada; y de 150 kg/ha para el resto de cereales.

- No se podrán utilizar semillas tratadas con productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna.

- Establecer linderos de vegetación espontánea en al menos un 10% de la superficie del contrato, que se mantendrán fijos y sin cultivar durante los 5 años, y se deben haber cultivado en al

Importe de la ayuda En euros por hectárea

- Hasta 90 ha 50 €
- De 90-180 ha 30 €
- Desde 180 ha 15 €

menos uno de los dos años anteriores, excepto si ya estaban de bosque por un compromiso agroambiental finalizado en 2022. La anchura mínima será de 5 metros y deberán situarse a una distancia de más de 500 metros de núcleos urbanos y de más de 250 metros de vías de comunicación (carreteras y líneas de ferrocarril).

- Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a cultivos de leguminosas.

- Destinar al menos un 30% de la superficie de contrato a cultivos de cereales.

- Destinar al menos un 10% de la superficie de contrato a barbechos.

- Retraso de la recolección de cereales hasta después del 5 de julio para las comarcas de Cerrato y Campos; hasta después del 10 de julio para las comarcas de Saldaña y Boedo-Ojeda; hasta después del 15 de julio para la comarca de Guardo; y hasta después del 20 de julio para las comarcas de Cervera y Aguilar.

Consultar con los técnicos de ASAJA-Palencia sobre las otras cuatro líneas de las ayudas agroambientales 2023-2027:

- Agricultura ecológica



- Apicultura para mejora de la biodiversidad

- Cultivos permanentes en paisajes singulares



- Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción

Abonado orgánico

El objetivo del compromiso de abonado orgánico es realizarlo en al menos el 20% de la superficie básica de la explotación al final del contrato, consiguiendo sustituir ese porcentaje de fertilización de origen químico por fertilización orgánica.

Para llevarlo a cabo, cada año se deberá aplicar abona-

do orgánico en las superficies acogidas, a razón de 10 toneladas por hectárea como mínimo, y en ningún caso en menos del 20% de la superficie de contrato. Además, esta superficie deberá ser diferente cada año y será obligatorio acreditar la composición del abonado a aplicar mediante análisis físicoquímico.



Importe de la ayuda:
75 euros por hectárea

Degresividad:

- 60% a partir de 60 ha
- 30% a partir de 120 ha

El FEGA fija el importe definitivo de las ayudas asociadas de 2022 en oleaginosas, proteaginosas, leguminosas y remolacha

El FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) ha publicado el importe unitario definitivo de las ayudas asociadas a la agricultura para la campaña 2022, correspondientes a los cultivos de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas, legumbres de calidad, remolacha azucarera y frutos de cáscara.

Este importe unitario definitivo deberá aplicarse tanto a pagos pendientes como a pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional que se calculó el pasado mes de octubre. Con este importe unitario definitivo, ya se cuantifica la totalidad del importe abonable en este régimen de ayuda de 2022.

En el caso de la remolacha azucarera, para la zona de producción de siembra primavera a la que pertenece la provincia de Palencia, el importe unitario queda fijado en 848,974452 €/ha, para una superficie de 16.708,86 hectáreas solicitadas, de las cuales 14.782,96 corresponden a Castilla y León (88,5% de la zona norte).

La remolacha forma parte de la historia agrícola de la provincia de Palencia, pero en los últimos años se cultiva mucho menos que en épocas anteriores, un descenso más acentuado en las últimas campañas.

Si en 2002 rondaba las 8.500 hectáreas, en 2021 ya sólo nos quedaban 1.615 hectáreas; y en 2022 ha sido un año mucho peor dada la escasez de agua de riego en los sistemas Carrión y Pisuerga, y sólo se alcanzaron las 791 hectáreas, sumando el cultivo de remolacha y el plantón para obtener la semilla en la zona norte.

PRIMERAS 50 HECTÁREAS. En cuanto a las oleaginosas (girasol, colza, soja, camelina y cártamo), el importe definitivo de la ayuda asociada de la campaña 2022 se ha fijado en 28,977423 €/ha. En virtud del Real Decreto que regula la materia, en el caso de las oleaginosas la superficie máxima elegible por explotación es de 50 hectáreas. Con esos parámetros, se han acogido en Castilla y León a



Cultivo de girasol en la provincia de Palencia.

AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS (€/ha)

OLEAGINOSAS (hasta 50 ha)	28,98
PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS	53,39
LEGUMBRES DE CALIDAD	76,69
REMOLACHA	848,97
FRUTOS DE CÁSCARA	27,45

la ayuda asociada de oleaginosas en 2022 unas 368.000 ha de las más de 431.000 sembradas de estos cultivos.

En toda España, se superaron en la campaña anterior las 930.000 ha de oleaginosas, de las que reciben ayuda asociada con arreglo a la norma del máximo de 50 ha por explotación más de 771.000 ha.

PROTEAGINOSAS. Por lo que se refiere a cultivos de proteaginosas —guisante, habas, altramuza dulce— y leguminosas —veza, yeros, algarrobas, titarros o almorzas, alholva, alverjón, alfalfas de secano y esparceta—, el FEGA ha establecido una ayuda asociada en 2022 por un importe definitivo de 53,390474 €/ha.

La superficie afectada por este cálculo en Castilla y León asciende a casi las 233.000 hectáreas. Suponen casi tres de cada cinco (58,7%) hectáreas sembradas de este grupo de cultivos

en toda España, con una superficie total que ronda las 400.000 hectáreas.

LEGUMBRE DE CALIDAD. En cuanto a las legumbres de calidad, el importe unitario se ha fijado en 76,687359 €/ha, para una superficie de 12.762,68 hectáreas solicitadas en todo el país, de las cuales algo más de la mitad (7.612 hectáreas) corresponden a Castilla y León.

Se trata, con diferencia, de la comunidad autónoma de España con mayor superficie destinada a legumbre de calidad, a considerable distancia de la segunda región, que es Castilla-La Mancha (unas 3.340 ha).

Asimismo, el FEGA ha fijado el importe unitario definitivo de la ayuda asociada a los frutos de cáscara, cifrado en 27,447571 €/ha. La superficie dedicada en Castilla y León a estos cultivos (1.920 hectáreas) apenas es significativa en el conjunto nacional.

CAZA * ASAJA-Palencia te informa sobre los períodos autorizados

CAZA MENOR

► **Zorro:** Se permite mientras pueda cazarse cualquiera de las especies de caza mayor

CAZA MAYOR

► **Corzo (machos y hembras):** Desde el 1 de abril hasta el 6 de agosto

► **Rebeco:** Del 1 de mayo hasta el 15 de julio

► **Jabalí:** Podrá cazarse en el mismo período habilitado para el corzo (1 abril-6 de agosto)





El profesional debe aportar facturas del gasóleo y los fertilizantes para la declaración de la renta de 2022

ASAJA-Palencia desarrollará del 2 de mayo al 16 de junio la campaña para asesorar y ayudar a los profesionales del campo de esta provincia para cumplimentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2022.

Una de las principales novedades es que los agricultores y ganaderos deberán aportar las facturas de los gastos de combustible y de fertilizantes correspondientes a ese ejercicio, a fin de beneficiarse de las deducciones por ese concepto (esas deducciones son independientes de la devolución tributaria del gasóleo, que re-

quiere de una solicitud independiente, que también ha empezado a tramitarse ya en nuestras oficinas).

DOCUMENTOS. Para cumplimentar la declaración de la renta, deben presentarse estos documentos:

- las facturas de ventas, con desglose de productos;
- las facturas que no tengan retención;
- las facturas de inversiones y compras de 2022;
- las subvenciones e indemnizaciones (para comprobar los datos fiscales);
- la justificación de las tierras en renta (en caso de revisión, hay que aportar el contrato o justificante, con DNI, impor-

te y hectáreas, más el justificante del banco si el importe supera los 2.500 €);

- y los ingresos y gastos de otras actividades económicas de cada contribuyente.

Para justificar deducciones y reducciones, hay que documentar también los gastos de hipoteca (incluidos los seguros vinculados de vida y hogar), los de cuidados de hijos (con factura y NIF de la guardería) y, en su caso, el documento de familia numerosa, donde consten las fechas de expedición y validez.

En las ganancias y pérdidas patrimoniales, hay que presentar datos y justificantes de venta de valores y ac-

ciones (con precios de compra y de venta); de las ventas inmobiliarias (parcelas, locales, viviendas, naves), mediante las escrituras de herencia, compraventa, expropiación...; y de cualquier venta de maquinaria, inversión o derechos del año 2022.

ARRENDAMIENTOS. Para justificar los arrendamientos hay que aportar la fecha e importe del contrato, el NIF del arrendatario y los gastos de IBI y agua siempre que los haya pagado el propietario.

Aquellas personas que hayan visto expropiada alguna tierra deberán facilitar los datos de la expropiación y los de adquisición de las parcelas objeto de ella.

Consultar cualquier duda en la asesoría fiscal de ASAJA (979 110630). En la **página 13** de este número de **Campo Palentino** figuran los **horarios de la campaña de la Renta 2022** en las oficinas de la capital y de la provincia.

El plazo para pedir la subvención a las explotaciones de titularidad compartida acaba el 10 de mayo

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (18 abril de 2023) la convocatoria para la concesión directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida. El plazo para presentar la documentación y optar a estas ayudas concluye el 10 de mayo.

La finalidad de estas subvenciones es contribuir al pago de las cuotas correspondientes de la Seguridad Social que deben abonar los titulares de la explotación.

1.500 EUROS. El Ministerio ha fijado un importe máximo anual de 1.500 euros. El presupuesto que destina a la convocatoria se aproxima a los 1,8 millones de euros. ASAJA es la organización que más titularidades compartidas ha gestionado en toda España, con Castilla y León como la comunidad con más casos de este modelo asociativo. Los beneficiarios son las explotaciones de titularidad compartida inscritas en situación de alta en el correspondiente

registro del MAPA con un mes de antelación a la publicación de la orden (es decir, antes del 18 de marzo).

CINCO AÑOS. Entre los requisitos que exige la convocatoria figura que la explotación de titularidad compartida permanezca en situación de alta en el registro del MAPA durante cinco años a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas. Asimismo, las personas titulares de deben permanecer en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social al que estén acogidos también durante cinco años.

Actualmente hay en la provincia de Palencia treinta y tres explotaciones de este tipo, según los datos de la web de la Consejería de Agricultura.

ASAJA-Palencia valora esta ayuda que, si bien es una gran cantidad, sí constituye un aliciente más para fomentar este sistema, propiciar una incorporación activa de las mujeres al sector y ayudar a un mayor equilibrio demográfico en nuestro medio rural.

El Ministerio ya está abonando las ayudas excepcionales por la inflación en los fertilizantes

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ya viene efectuando desde primeros de abril los pagos de las ayudas excepcionales por el aumento de precio de los fertilizantes.

Estos ingresos se están realizando en las cuentas bancarias que los agricultores y ganaderos indicaron al tramitar la PAC del pasado año 2022.

Para ser beneficiario de estas ayudas se debe tener derecho a un cobro de al menos 200 euros, teniendo en cuenta que la ayuda asciende a unos 20,8 euros por hectárea de secano y a 52,1 euros por hectárea de regadío. Quedaron excluidos de estas ayudas los terrenos de pastos y los barbechos.

Quienes no hayan percibido la ayuda pueden ponerse en contacto con las oficinas de ASAJA-Palencia para consultar su situación individual.

La nueva compensación por daños del lobo incluye al norte del Duero

La orden tiene efecto retroactivo desde el 21 de septiembre de 2021, cuando el Gobierno de España lo declaró «de protección especial»

La Junta de Castilla y León ha publicado (BOCYL 14 de abril de 2023) una nueva orden que regula los pagos compensatorios de los daños causados por el lobo en las explotaciones ganaderas.

La principal novedad del ordenamiento de la indemnización de los daños por lobo en nuestra comunidad es la inclusión en el régimen de pagos compensatorios de los daños producidos por el lobo al norte del río Duero, y no sólo al sur como hasta ahora, algo que incumbe a los ganaderos palentinos.

Además, al norte se hace con carácter retroactivo para los daños producidos desde el momento de la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial por la Orden del Gobierno de España, que entró en vigor el 21 de septiembre de 2021.

«Debido a la singularidad del lobo, su incidencia sobre las explotaciones ganaderas y la conflictividad social que genera —argumenta la Consejería de Medio Ambiente en la orden—, procede realizar pagos compensatorios de los daños ocasionados por los ataques del lobo en todo el territorio, para coadyuvar a reducir el conflicto social y como apoyo a la ganadería de Castilla y León».

BONIFICACIÓN DEL 10%. La administración regional reconoce, asimismo, la necesidad de actualizar los baremos de indemnización a un sector prioritario en el medio rural de Castilla y León desde el punto de vista económico y demográfico.

Por ese motivo, la orden busca ajustar mejor los pagos a los precios de mercado en función del daño emergente, pero completando las indemnizaciones con otros conceptos, como el lucro cesante, los costes asociados derivados del daño y los gastos ve-



Potro de una explotación palentina víctima de un ataque de lobo.

terinarios que ocasionan los animales heridos.

Además, se incluye una bonificación del 10 % cuando el titular de la explotación ganadera extensiva o semiextensiva haya adoptado medidas preventivas en las zonas con presencia de lobo.

La nueva norma describe de forma exhaustiva los valores de los pagos, desglosados en daño emergente, lucro cesante, gastos variables (veterinarios, medicamentos y eutanasia), así como de esa bonificación por el establecimiento de medidas preventivas y de autoprotección efectivas para minimizar los daños en la cabaña ganadera a causa del lobo.

Dentro del **daño emergente**, se desglosa, por un lado, el **valor intrínseco del animal** (valor real a precio de mercado de los animales atacados), según su condición (edad, sexo, aptitud, raza) en el momento del ataque. La

La Junta afirma haber actualizado los baremos a los precios de cotización en lonjas y mercados de ganado donde existe compraventa de animales de similares características a los atacados. Por

otro lado, el daño emergente incluye los **gastos fijos asociados a la gestión del siniestro** (búsqueda del animal, comunicación del daño a las autoridades, notificaciones a la Consejería competente en ganadería y reclamaciones del siniestro).

La nueva orden describe el **lucro cesante** y qué aspectos incluye (pérdida de subvenciones futuras asociadas a la PAC y a la prima de la intervención territorial indicada en el Plan Estratégico de la PAC, en caso de haber formalizado un contrato agroambiental de razas en peligro de extinción; pérdida de rendimientos futuros al caer la fertilidad del rebaño y la producción intrínseca de la explotación, sea láctea, cárnica o de lidia; así como el valor genético).

En lo que respecta a los **gastos variables**, incluye la indemnización por gastos veterinarios, medicamentos y eutanasia del animal herido.

En concreto, algunas de las cuestiones clave del nuevo marco regulador son:

- El citado abono de los ataques sufridos al norte del

Duero —como es el caso de la provincia de Palencia— desde el 21 de septiembre de 2021, siempre y cuando se cuente con la correspondiente comunicación y el informe de daños.

- La eliminación del primer tramo (0-3 meses) en el ganado vacuno, al unificarse su daño emergente con los terneros de hasta seis meses, aunque no se les paga el lucro cesante.

- La unificación de la aptitud productiva en vacuno, mediante la unificación de los baremos de las razas cárnica y mixtas.

- La bonificación en el valor del daño intrínseco del animal para explotaciones inscritas en Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marca de Garantía o en el Registro de Operadores de Producción Ecológica.

- La incorporación de gastos fijos asociados a la gestión del siniestro como concepto asociado al daño emergente.

- Se incorporan como lucro cesante las pérdidas de subvenciones asociadas a la prima de la intervención territorial indicada en el PEPAC en caso de haber formalizado un contrato agroambiental de razas en peligro de extinción, así como el lucro cesante derivado de la fertilidad del rebaño y de la aptitud productiva de la explotación.

- La actualización de las primas asociadas a la PAC en el concepto de lucro cesante.

- Se incorpora la compensación de daños de perros destinados a proteger la explotación (mastines o perros de carea).

Es importante subrayar que los ataques sufridos al norte del río Duero desde la fecha de entrada en vigor de la normativa estatal por la que se incluyó al lobo como especie protegida —21 de septiembre de 2021— hasta la publica-

Sigue en la página 13 >>>



Pagos compensatorios de los daños causados por el lobo	
Nueva orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta (BOCYL 14 de abril de 2023)	Daño emergente *
OVINO-CAPRINO (CARNE/LECHE)	Valor del animal ^{1 2}
Ovino ¹	160 €
Caprino ¹	155 €
Cordero/cabrito (0-180 días)	90 €
Carnero de ovino de más de tres años	300 €
Ovino-caprino de más de siete años (o de desvieje)	Máx. 60 €
VACUNO (CARNE/LECHE)	Valor del animal ^{1 2}
Ternero mamón ³	680 €
Ternero 6-10 meses	900 €
Añojo 10-17 meses	1.100 €
Novillitas-hembras reproductoras sin parir (17-30 meses)	1.260 €
Hembras adultas paridas (24 meses-9 años)	1.500 €
Hembras adultas paridas (más de 9 años)	1.000 €
Toro (más de 17 meses)	1.500 €
¹ Animales del Libro Genealógico : las cantidades se multiplican por 1,5 (se aplica también si la explotación está inscrita con aptitud para la lidia)	
² En las explotaciones en DO, IGP, Marca de Garantía o Producción Ecológica las cantidades se multiplican por 1,2	
EQUINO (Caballo)	Valor del animal ^{1 2}
Potro (0-4 meses)	250 €
Potro (4-10 meses)	430 €
Potro (10-36 meses)	750 €
Hembra preñada (3-14 años)	990 €
Hembra vacía (3-14 años)	860 €
Semental (2-14 años)	900 €
Otros animales (más de 14 años)	210 €
EQUINO (Asno)	Valor del animal ^{1 2}
Buche (0-4 meses)	220 €
Buche (4-10 meses)	330 €
Buche (10-36 meses)	700 €
Hembra preñada (3-14 años)	850 €
Hembra vacía (3-14 años)	680 €
Semental (2-14 años)	750 €
Otros animales (más de 14 años)	190 €
¹ Animales del Libro Genealógico : las cantidades se multiplican por 1,5 (se aplica también si la explotación está inscrita con aptitud para la lidia)	
² En las explotaciones en DO, IGP, Marca de Garantía o Producción Ecológica las cantidades se multiplican por 1,2	
PERROS DESTINADOS A PROTEGER LA EXPLOTACIÓN	Valor del animal
Hasta nueve meses	500 €
Adultos (más de nueve meses)	800 €
<i>El propietario del mastín o perro de carea debe ser titular de la misma explotación donde se causa el daño. El perro debe contar con la documentación e identificación que exige la normativa.</i>	
* El DAÑO EMERGENTE contempla 150 € por ataque para compensar gastos del siniestro. Además, se prevé una bonificación del 10% cuando la explotación disponga de medidas preventivas o de autoprotección para minimizar daños por ataques de lobo. Se complementa con el LUCRO CESANTE, que no se aplica en algunas situaciones (por ejemplo, en los terneros de hasta tres meses), y con los GASTOS GENERALES. (CONSULTAR CON LOS TÉCNICOS DE ASAJA LAS DIVERSAS INDEMNIZACIONES)	



Daños excluidos

La orden excluye como daños compensables los producidos dentro de **naves cerradas**, dentro de los límites de **montes de utilidad pública si se incumple la Ley de Montes**, los que causen **perros asilvestrados** (o si no puede determinarse la especie atacante), y si el **titular incumple los RLG** (Requisitos Legales de Gestión) de la condicionalidad reforzada y social de la PAC.



Pasos tras un ataque

- **Se comunicará en las 48 horas siguientes al Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Si no supone riesgo, los animales deberán permanecer en el lugar del incidente y no sufrir manipulación alguna. En caso de animales heridos, un veterinario podrá atenderlo pero con las manipulaciones mínimas.
- **La Administración se personará en las 48 horas siguientes en el lugar de los hechos para peritar los daños ocasionados.**
- **A las 72 horas emitirá un informe** con la cuantía asociada al daño inspeccionado.
- **Posteriormente deberá realizarse la solicitud de ayuda a través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León** (una por cada ataque comunicado). **Las personas físicas tienen la opción de realizarlo también de manera presencial.** El plazo de presentación es de **un mes a partir del día siguiente a la fecha del ataque**, previa comunicación a la administración en los plazos ya mencionados.

Viene de la página 12 >>>
ción de la orden de la Junta (14 de abril de 2023), se abonarán conforme a los baremos definidos en la Orden de 2019, que modificaba otra anterior de 2016, relativas a

los pagos compensatorios derivados de los daños producidos por el lobo en las explotaciones ganaderas. Las solicitudes sobre estos siniestros ocurridos entre el 21-IX-2021 y el 14-IV-2023,

siempre que cuenten con la comunicación y el informe de daños, deben presentarse conforme a la correspondiente solicitud **en el plazo de un mes** (es decir, antes del 15 de mayo).



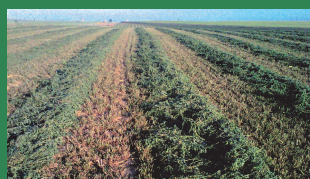
El seguro de forrajes, opción atractiva por su precio ajustado

Los cultivos forrajeros tienen como uno de los riesgos principales la lluvia persistente. Esta inclemencia del tiempo puede quedar cubierta, además del pedrisco, en los cultivos de alfalfa, esparceta, vezas, avena y otras forrajeras como el *ray-grass* (también conocida como ballico o vallico). En el caso de las alfalfas se cubre la pérdida en cantidad y calidad.

Se trata de un seguro muy ajustado en el precio, por lo que vale la pena acudir a las oficinas de ASAJA para informarse y valorar su posible contratación.

PERITAR. Las peritaciones se efectúan normalmente la víspera del día de recogida con el carro o del empacado, para así ajustar al máximo la producción peritada a la realmente lograda.

Todos los cálculos de indemnización de se peritan por parcela y la producción asegurada viene fijada por parte del agricultor, ajustándose a la producción esperada a la hora de cumplimentar su póliza.



SEGURO DE FORRAJES
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

PEDRISCO E INCENDIO
· Mínimo indemnizable: 10%
· Franquicia (absoluta): 10%

RIESGOS EXCEPCIONALES ¹
· Mínimo indemnizable: 20%
· Franquicia (absoluta): 20%

¹ Excluido el riesgo de fauna silvestre, excepto para el cultivo de maíz forrajero

En todos los riesgos, el cálculo de indemnizaciones se efectúa por parcela.

El agricultor que no contrató seguro en invierno puede acudir ahora a la póliza del Módulo P (pedrisco e incendio)

Los agricultores que no contrataron seguro en invierno ahora pueden acudir a la póliza del Módulo P, que tradicionalmente se ha conocido como el seguro de pedrisco e incendio.

Se trata de un seguro de daños, que no cubre un rendimiento, pero la indemnización se calcula aplicando el daño peritado por alguno de los riesgos cubiertos a la producción asegurada (o

bien, la que realmente hay en el campo en caso de que ésta sea menor). Puede contratarse una póliza independiente por cada grupo de cultivo (cereales de invierno, leguminosas, oleaginosas y cereales de primavera).

En consecuencia, el asegurado deberá incluir todos los bienes susceptibles de incorporar a la misma clase en una misma declaración de seguro.

Quedará de libre fijación a criterio del asegurado el rendimiento que quiera consignar para cada parcela en la declaración de seguro. Pero el agricultor debe tener en cuenta que conviene ajustar tal rendimiento a la expectativa real de producción, por si hubiera siniestro. Como no se trata de un seguro de rendimientos, se asegurarán dentro de la misma póliza los secanos y los regadíos.

GRUPOS DE CULTIVO		CONDICIONES DE COBERTURA			
	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
· Cereales de invierno · Leguminosas · Oleaginosas · Cereales de primavera	Pedrisco	100%	Parcela	10% ²	Daños 10%
	Incendio	100%	Parcela	-	Daños 10%
	Riesgos excepcionales ¹	100%	Parcela	20%	Absoluta 20% ³

¹ Fauna silvestre (únicamente en los cultivos de girasol, arroz, maíz, sorgo, mijo, panizo, garbanzos, soja, judías secas, fabes y cacahuete)

² Cereales de primavera (6%)

³ Maíz (para el viento huracanado, franquicia absoluta del 10%).

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

- ▶ Responsabilidad civil de explotación (incendios)
- ▶ Responsabilidad civil patronal (accidente laboral)
- ▶ Uso de maquinaria (daños a terceros)
- ▶ Líneas eléctricas (daños por desprendimiento)
- ▶ Daños ocasionados por el ganado
- ▶ Aplicación de fitosanitarios

ASAJA
Palencia

Te asesoramos sobre
primas y coberturas
¡Consúltanos!

Teléfono: 979 752 344





Los agricultores de la provincia cursaron más de 2.300 partes de sequía y no nascencia en 2022

El balance anual de Agroseguro revela alta siniestralidad tanto en la ganadería como en la agricultura, con incidencia mayor en los cultivos de girasol y de leguminosas grano

Los agricultores de la provincia de Palencia dieron el pasado año 2.346 partes de sequía y no nascencia, una cifra considerablemente elevada (y con mayor incidencia en el girasol y en las leguminosas grano que en los cereales), pero acorde con la tónica general del país, según se desprende del informe anual correspondiente a 2022 que acaba de publicar Agroseguro.

La entidad, que agrupa a diecisiete aseguradoras y mutuas del sector primario, destaca en ese informe que el sistema de seguros agrarios parece abocado, ejercicio tras ejercicio, a batir el record de indemnizaciones, algo que se vio acentuado el pasado 2022 por las bajísimas precipitaciones registradas. En concreto, las indemnizaciones de Agroseguro por sequía superaron en el conjunto de España los 90 millones de euros. También merecen reseñarse los 329 partes cursados el pasado ejercicio en la provincia de Palencia por daños agrícolas debidos a la fauna silvestre (fundamentalmente, conejo y jabalí).

HELADAS, SEQUÍA Y PEDRISCO. Tres circunstancias sobresalieron como causa de siniestros agrícolas. En primer lugar, las heladas registradas en la primera semana de abril de 2022, recién iniciada la primavera, tanto en las dos mesetas como en el valle del Ebro y en la cuenca mediterránea. Ese bajón térmico

Partes de siniestros · PALENCIA 2022	
AGRÍCOLAS	
Pedrisco	175
Incendio	45
Helada	12
Sequía-asurado-no nascencia	2.346
Viento	6
Lluvia-inundación	51
Fauna silvestre	329
Otros	125
- Subtotal Agrícolas	3.089
PECUARIOS	
Reembolso por operaciones	124
Partos	290
Accidentes	697
Mamitis	71
Saneamiento	280
Retirada de animales	13.702
Otros	49
- Subtotal Pecuarios	15.213
TOTAL (Agrarios+Pecuarios)	18.302

causó daños que Agroseguro valoró en 220 millones de euros.

El segundo fenómeno fue la extraordinaria sequía de 2022, que incidió especialmente en cultivos de secano. Las indemnizaciones por esta causa supera-

ron los 90 millones de euros en toda España.

Finalmente, el pedrisco estival generó 55 millones de daños en frutales, viñedo, cítricos y cultivos herbáceos extensivos, en especial en las dos Castillas, Aragón y la Comunidad Valenciana. Este riesgo del pedrisco, el más significativo históricamente, supuso 129 millones en 2022.

En un año singularmente perjudicial para el campo de España, el Consorcio afrontó casi 164 millones de euros en compensaciones con algo menos de 54 millones de primas recaudadas, lo que redujo en 110 millones sus reservas.

Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se han elevado las consignaciones presupuestarias en unos 60 millones de euros, hasta rondar los 320 millones. La administración central viene a respaldar así la contratación aportando el 40% del coste del seguro agrario.

INFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Por su parte, ASAJA-Palencia aprovecha este balance anual de Agroseguro para recordar al profesional palentino que disponemos del mayor colectivo de seguros agropecuarios de la provincia de Palencia así como de un personal muy especializado, que únicamente se dedica a esa actividad todo el año.

En ese sentido, realiza un acompañamiento del seguro informando a los agricultores y ganaderos palentinos en todo lo que puede resultar de su interés durante la vigencia de cada póliza.

Además, como organización profesional del sector, una de sus misiones vertebrales consiste en defender los intereses de agricultores y ganaderos con la participación activa y directa en todas las mesas de negociación sobre los seguros agrarios que afectan a la provincia de Palencia, tanto en las de ámbito nacional como autonómico.

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DEL GASÓLEO Y BONIFICACIÓN DE 0,20€ x LITRO



- **Hasta el 30 de mayo** puede solicitarse la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo empleado en las actividades agrarias y ganaderas.
- El importe de la devolución asciende a la cantidad que resulte de aplicar el **tipo de 63,71 € por 1.000 litros** sobre la base del volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura (incluida la horticultura), la ganadería y la silvicultura en el año natural de 2022.
- De manera simultánea, se solicita la **bonificación de 0,20 €** por litro de gasóleo adquirido en el año 2022.

CAMPAÑA IMPUESTO DE LA RENTA 2022



Calendario de las oficinas de **ASAJA Palencia** para declaraciones del IRPF

- **PALENCIA (2 de mayo-16 de junio)**
De 9:00 a 14:00 horas (lunes a viernes)
- **AGUILAR DE CAMPOO:** Lunes 22 y 29 de mayo
- **CERVERA DE PISUERGA:** Jueves 25 de mayo
- **HERRERA DE PISUERGA:** Miércoles 24 de mayo
- **SALDAÑA:** Jueves 11 y martes 23 de mayo



EMBALSES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero (20 de abril de 2023)

		Volumen embalsado (en hectómetros cúbicos)			
	Capacidad	Actual	Actual (%)	Año anterior	Media 10 años anteriores
SISTEMA CARRIÓN					
Camporredondo	68,7	61,9	90,1	53,5	60,9
Compuerto	95,0	79,4	83,6	59,6	79,5
• Total Sist. CARRIÓN	163,7	141,3	86,3	113,1	140,4
SISTEMA PISUERGA					
Cervera-Ruesga	10,0	8,8	88,2	8,0	7,0
La Requejada	58,7	27,3	46,5	41,3	49,7
Aguilar de Campoo	247,0	112,7	45,6	106,7	187,4
• Total Sist. PISUERGA	315,7	148,8	180,3	156,0	244,1



PRECIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO

PRODUCTOS	Unidad	19/04/2023	12/04/2023	05/04/2023	29/03/2023
CEREALES Fuente: Lonja de León					
• Trigo blando	€/1.000 kg	277	272	270	268
• Cebada pienso	€/1.000 kg	255	252	249	249
• Centeno	€/1.000 kg	249	246	244	242
• Avena	€/1.000 kg	257	254	252	250
• Maíz	€/1.000 kg	269	267	267	267
GANADO y otros Fuente: Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de CyL					
• Alfalfa	€/1.000 kg	262	262	262	262
• Patata (agria)	€/1.000 kg	372	372	372	372
• Vacuno mayor	100 kg vivo	219	219	219	218
• Añejos (480-550 kg)	100 kg vivo	318	318	318	318
• Vacas leche un parto	cabeza	1406	1406	1406	1405
• Vacas leche dos partos	cabeza	1245	1245	1245	1280
• Terneras descalost.	cabeza	276	276	276	276
• Terneros descalost.	cabeza	258	258	258	258
• Oveja desecho	100 kg vivo	78	78	80	78
• Lechal (10-14 kg)	100 kg vivo	550	555	555	545
• Lechazo (10 kg)	100 kg vivo	560	560	560	555
• Cerdo de cebo	100 kg vivo	201	203	204	200
• Leche de vaca	100 litros	-	-	-	-
• Leche de oveja	100 litros	-	-	-	-

ENTIDADES FINANCIERAS que colaboran con ASAJA-Palencia para tramitar la PAC 2023

- ▶ Abanca
- ▶ Banco de Santander
- ▶ BBVA
- ▶ Banco de Sabadell
- ▶ Cajamar
- ▶ Caja Rural de Burgos
- ▶ Unicaja
- ▶ CaixaBank

Solo tramitaremos gratuitamente solicitudes domiciliadas en estas ocho entidades

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE CARRALOBO (ASTUDILLO)

Marzo
de 2023



► Observaciones

- La temperatura media del mes —9,1 grados— se sitúa entre las cinco más altas registradas en marzo por este observatorio en los últimos 42 años.

- Entre los nueve días de precipitación (casi siempre de escasa entidad), se sumaron 19,3 litros por metro cuadrado, poca lluvia para lo que el campo necesita.

► Refrán

Para marzo a su mitad, la golondrina viene y el tordo se va.

► Efemérides

En marzo de 1962 se contabilizaron 165,7 litros por metro cuadrado (fue el marzo más lluvioso del que se tiene registro en Carralobo).

ASAJA
Palencia
te facilita este
CÓDIGO QR
para que puedas
comprobar si
tienes concedida
la AYUDA DE LOS
FERTILIZANTES





MAQUINARIA

- **VENDO** sembradora Aguirre de cinco metros y cuatro filas siembra normal. ☎ 619231449
- **VENDO** motores de riego de 4 cc, 3cc, 2cc y 1cc, con mangueras de aspiración e impulsión, tuberías de 133 de palanca, de seis y nueve metros; tubería de cobertura; tapones, aspersores con caña de 70 cm, cruces de cobertura de 108... ☎ 610205244
- **VENDO** cultivador de diecinueve brazos y tres metros de ancho, milagroso de nueve brazos reformado, en perfecto estado. ☎ 699416419
- **VENDO** tubos de cobertura y de cuatro pulgadas y chisel de tres metros. ☎ 648009419
- **VENDO** gradilla de 33 brazos, sinfín, enfardadora Battle Especial 262 con carro de fardos y remolque PMA 8.600 kg. ☎ 683549614-79843822
- **VENDO** abonadora 6000 kg Tasias y maquina de herbicida Hardi 1,200 litros, quince metros de ancho; sembradora Solá seis metros de 5.000 kg y remolque bañera de dieciocho toneladas. ☎ 670999089
- **VENDO** tractor John Deere 4350, bomba de riego para tractor, motobomba, bomba vertical, arado Kverneland de cuatro palas reversible, maquina de sembrar girasol Monosem y remolque Santillana doce toneladas. ☎ 647643004
- **VENDO** dos ruedas Michelin usadas 540/65 R30 y preparador de tierra cinco metros con brazo caracol. ☎ 647400410
- **VENDO** pesa de 1.500 kg. ☎ 661509730
- **VENDO** milagroso de nueve cuerpos con brazos de 50x45 verticales como nuevo (300 €), lavadora de presión 150 poco uso (600 €), arado fijo Kuhn-Huard cuatro cuerpos fijo, poco uso (500 €), dos puertas de chapa galvanizada Pegaso de 2,20x2,20 (100 €) y cinco púas para estiércol, cazo de áridos Tenias, estrinques... Todo por cese de actividad. ☎ 66449056
- **VENDO** pinza de tres pinchos para pala El León para pacas, lona para remolque de doce y máquina soldadura Mini Gar 200; 700 €. Todo por cese de actividad. ☎ 664490568

- **VENDO** tractor Valmet 8150 (132CV) 5.000 horas, tractor Ebro 6100, empacadora Handler de paquete pequeño, arado reversible de cuatro cuerpos y tajo variable hidráulico, cultivador de 3,5 m de labor y veintitrés brazos de caracol, máquina herbicida Bruper 620 litros, tanque enfriador 270 litros, tres trillos, trilladera de cuatro brazos de madera de tres metros de ancho (como nueva), dos puertas de chapa galvanizada corredera (2,2 ancho x 2,55 alto), cada una con puerta peatonal. ☎ 686560121
- **VENDO** remolque cuatro toneladas basculante, cultivador Marmel 2,80 m de ancho y once brazos, pulverizador Hardi 800 litros y doce metros de anchura con revisión pasada, trilladera arrastrada de cinco metros y una máquina de sembrar Solá de diecisiete botas. ☎ 644275000.
- **VENDO** cosechadora John Deere modelo 2256 de 5,5 metros de corte, con 4.500 horas. ☎ 639902179
- **VENDO** tubos de riego (de cinco pulgadas de seis metros, cuatro pulgadas de seis metros y cuatro pulgadas de tres metros) y cobertura Raesa de dos pulgadas y aspersores. ☎ 659909162
- **VENDO** tractor Kubota M175 de 80 CV, remolque de 9.000 kg, gradilla Núñez hidráulica de cuatro metros completa, sembradora Solá de 3,5 metros de ancho, bomba de riego de 1.200 litros completa y veintidós trineos y veintidós gomas, rastro hidráulico de cuatro metros. ☎ 669370627.
- **VENDO** cañón de riego enrollable 400 m marca Neptuno con ordenador, tubos de aluminio (5, 4.3 y 2 pulgadas). Precio: 37, 25, 10 y 7 €. ☎ 615256953
- **VENDO** por cese de actividad cosechadora patatas Grimme SE 75-40, sembradora Cramer dos surcos, rotovator Agrator sesenta azadillas, tubos riego de tres y cuadro pulgadas, sacadora de cadenas, escogedora Maturana, picadora y remolque tolva. ☎ 630025081
- **VENDO** sembradora Solano Horizonte modelo SPR 350 de 3,5 metros, con preparador de suelo PSR 350 y dos marcadores hidráulicos; en muy buen estado. ☎ 615256450.

AGRICULTURA

- **VENDO** parcela de 9,5 hectáreas de regadío con derechos en Grijota. ☎ 609489679
- **VENDO** 60 derechos de la región 01. ☎ 686191850
- **NECESITO** parcela en arrendamiento en Magaz de Pisuerga polígonos 6 y 7. ☎ 695166907
- **VENDO** 12 derechos de la región 01. ☎ 659178425
- **VENDO** girasol de siembra. ☎ 601710958
- **BUSCO** tierras para llevar en renta, por la zona de Villada, Cervatos de la Cueva y alrededores. ☎ 628574441
- **VENDO** veza y alfalfa en paquete pequeño agrupado. ☎ 626 942857
- **VENDO** 68 derechos de la región 01. ☎ 696592456
- **VENDO** ocho derechos de la región 16 y cuarenta derechos de la región 02. ☎ 675087090 y 695570452

GANADERÍA

- **VENDO** catorce derechos de la región 401. ☎ 636449602
- **VENDO** 18 hectáreas de regadío en Husillos. ☎ 659909162
- **VENDO** 250 cabezas de ganado ovino raza assaf y terrena, reses camperas, precio negociable. Llamar a partir de las 9:00 h. ☎ 607806712

VARIOS

- **PROPIETARIO** de una finca de cien nogales bien tratados y de buena variedad busca juntarse con más personas en situación similar, para mejorar en tratamientos, recolección, venta y creación de subproductos, con objeto de competir con los grandes productores que inundan el mercado. Tenemos nueces de altura (más de 700 m de altitud), que es un valor añadido en este tipo de producción. ☎ 609461554
- **BUSCO** ayudante para labores de campo con ganas de trabajar y de aprender ☎ 628246804

Horarios de apertura de las oficinas de ASAJA-Palencia



► PALENCIA

De 9:00 a 14:00 horas (lunes a viernes)
y de 16:00 a 19:00 horas (lunes a jueves)

► AGUILAR DE CAMPOO: Lunes y miércoles

► CERVERA DE PISUERGA: Jueves

► HERRERA DE PISUERGA: Lunes* y miércoles (* lunes de abril y mayo por los plazos de la PAC)

► SALDAÑA: Martes y jueves

HORARIO de las oficinas comarcales:

De 10:00 a 14:00 horas
(excepto en Cervera, que cierra a las 13:30)

Hnos. CANTERO
NIVELACIÓN DE TIERRAS
TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES
655909791 - 659965030
Astudillo (Palencia)

Usted es uno de los miles de profesionales del sector agropecuario de Palencia que ha visto este anuncio

Inserte su publicidad en
Campo Palentino

ASAJA-Palencia
☎ 979 752 344



Indicador del riesgo asociado a la Cuenta Corriente:

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de entidades de crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

domicilia+anticipa

PAC

20
23

**Domicilia y solicita
tu anticipo de Ayudas PAC.
Aquí y ahora.**

**Llevamos gestionándola
contigo desde 1995...
porque está en nuestro ADN.**



CXTIERRA

Consigue tu suscripción a nuestro Cuaderno de Campo CXTIERRA al domiciliar tu Ayuda PAC en nuestras oficinas. Importe mínimo 5.000€.

OFERTA VÁLIDA HASTA EL 31.12.2023. UNA SUSCRIPCIÓN POR CADA NIF/CIF. SUSCRIPCIÓN VÁLIDA HASTA 30.05.2024. LA PROMOCIÓN NO INCLUYE RETRIBUCIÓN EN EFECTIVO. RETRIBUCIÓN EN ESPECIE A EFECTOS FISCALES Y SUJETA A INGRESO A CUENTA SEGÚN NORMATIVA FISCAL VIGENTE.

ADNAGRO
www.adnagro.es

cajamar
CAJA RURAL